

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4279

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-153962

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de septiembre de 2012, con el N° 12-153962-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate- Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "IMPLEMENTO DE CUIDADO ORAL CON LIBERACIÓN DE SABOR RÁPIDA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/030720 del 31 de marzo de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 656 del 15 de noviembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14057 notificado por fijación en lista el 06 de agosto de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-153962-00007-0000 del 30 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 20 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 20, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un implemento de cuidado oral que proporcione pasta dental a través de un canal integrado, para la distribución a través del cepillo de dientes y alrededor de las cerdas de manera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4279
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-153962

económica en su fabricación, y de forma que la cavidad de pasta dental selle debidamente para que el dentífrico no se endurezca al contacto con el ambiente ni se vuelva rancia. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un implemento de cuidado oral que comprende un mango y una cabeza conectada a un extremo del mango, que tiene un elemento de limpieza y un dispensador de cuidado oral. El dispensador de cuidado oral se configura para liberar un material de cuidado oral a ciertas condiciones ambientales.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de marzo de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2009/044356	"Toothbrush System Utilizing Oral Care Capsule"	19/Febrero/2009

El documento D1¹ divulga un sistema de cepillo de dientes utilizando cápsula de cuidado oral. (Fl. 1)

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el implemento reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un implemento de cuidado oral que comprende...."* (incluidas bajo el radicado N° 12-153962-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2009044356A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20090219&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4279
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-153962

Características Esenciales	D1
Un implemento de cuidado oral que comprende:	Un cepillo de dientes
Un mango y una cabeza conectada al extremo del mango	El cepillo de dientes (10) incluye un mango (14) dispuesto a lo largo de un primer extremo (11) que incluye opcionalmente un dial o interruptor (33), un eje intermedio (15), y una cabeza de cepillo (20). (Párr. 0032)
En donde la cabeza tiene un elemento de limpieza y un dispensador de cuidado oral.	Un cepillo de dientes que comprende una cabeza de cepillo que tiene una zona de recepción de cápsula dimensionada para recibir una cápsula de cuidado oral, y que tiene una pluralidad de cerdas en ángulo adaptado para retener una cápsula de cuidado oral en la zona de recepción de la cápsula. (Reiv. 1)
En donde el dispensador de cuidado oral se es una cápsula que tiene una cubierta que contiene un material de cuidado oral, la cubierta de la cápsula tiene un sitio de grosor reducido con respecto al resto de la cubierta.	El cepillo de dientes de la reivindicación 1, en el que la cabeza del cepillo define una abertura adaptada para permitir la inserción de una cápsula de cuidado oral en la misma o a través del mismo, y tiene un elemento de retención asociado que comprende una tapa móvil adaptada para cubrir selectivamente u obstruir dicha abertura. (Reiv. 4)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del implemento de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, el implemento reivindicado no es nuevo.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no mencionan alguna característica que haga nuevo el implemento de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Continuando con el análisis, el implemento reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 17 está referida a: “Un implemento de cuidado oral que comprende....” (incluidas bajo el radicado N° 12-153962-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 17, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Un implemento de cuidado oral que comprende:	Un cepillo de dientes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4279
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-153962

Un mango y una cabeza conectada al extremo del mango	El cepillo de dientes (10) incluye un mango (14) dispuesto a lo largo de un primer extremo (11) que incluye opcionalmente un dial o interruptor (33), un eje intermedio (15), y una cabeza de cepillo (20). (Párr. 0032)
Una pluralidad de elementos de limpieza acoplada a la cabeza	Un cepillo de dientes que comprende una cabeza de cepillo que tiene una zona de recepción de cápsula dimensionada para recibir una cápsula de cuidado oral, y que tiene una pluralidad de cerdas en ángulo adaptado para retener una cápsula de cuidado oral en la zona de recepción de la cápsula. (Reiv. 1)
En donde la cabeza tiene un dispensador de cuidado oral que comprende una barrera soluble en agua que contiene un material de cuidado oral	Cerdas convencionales rectas (26) podrá ser provisto además, aparte de la zona de recepción de cápsula (25). (Párr. 0032)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del implemento de la reivindicación 17 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, el implemento reivindicado no es nuevo.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 18 a 20 no mencionan alguna característica que haga nuevo el implemento de la reivindicación 17, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, la característica "la cubierta de la cápsula tiene un sitio de grosor reducido con respecto al resto de la cubierta", no se refiere a características del implemento para cuidado oral, sino se refiere a la cápsula, por lo cual no se considera una característica técnica del implemento. Además no se describe con claridad a cual sitio de la cubierta de cápsula se refiere, por lo cual carece de claridad.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual la característica " En donde la barrera soluble en agua comprende un sitio de grosor reducido, de modo tal que la cubierta se configura para liberar el material de cuidado oral desde el sitio antes de que el material de cuidado oral sea liberado desde una porción más gruesa de la barrera soluble en agua." le otorga la novedad a la solicitud en estudio, es necesario aclarar que esta característica se refiere a resultados a obtener y funcionalidades de la barrera soluble en agua, y no pertenecen a características técnicas del implemento de cuidado oral, por lo cual no se pueden tener en cuenta para el examen de patentabilidad.

Respecto al argumento de la solicitante, según el cual la característica "En donde la barrera se configura para liberar el material de cuidado oral dentro de cinco segundos cuando se expone a la saliva humana." le otorga la novedad a la solicitud en estudio, es necesario aclarar que esta característica se refiere a resultados a obtener y funcionalidades de la barrera soluble en agua, y no

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4279

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-153962

pertenecen a características técnicas del implemento de cuidado oral, por lo cual no se pueden tener en cuenta para el examen de patentabilidad.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “IMPLEMENTO DE CUIDADO ORAL CON LIBERACIÓN DE SABOR RÁPIDA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Ene 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

JCADENA@BC.COM.CO

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas

Revisó: Leonardo Rojas Vega

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez